



REPSOL YPF AUMENTA EL NIVEL DE EXIGENCIA PARA EL FLETAMENTO DE BUQUES/TANQUE

Repsol YPF tiene establecido un procedimiento interno de inspección previa que establece los requisitos a cumplir por los buques/tanque susceptibles de ser fletados para el transporte de cargas de la compañía, o con autorización para visitar sus terminales portuarias.

Esta labor de inspección ("vetting") se lleva a cabo con un amplio equipo de inspectores con experiencia técnica y operativa en el transporte marítimo, los cuales tienen capacidad de "vetar" a aquel buque que no reúna las características adecuadas.

Este procedimiento de inspección se centra en aspectos relevantes, como son la edad del buque, armador, bandera, última inspección en dique, Sociedad de Clasificación, características y experiencia de la tripulación, funcionamiento de los equipos de seguridad y prevención de la contaminación, sistema de carga y lastre, equipos contra incendios, etc.

Con el fin de aumentar el nivel de exigencia para el fletamento de buques/tanque, Repsol YPF ha incorporado una serie de modificaciones a su normativa interna. Las principales modificaciones introducidas son las siguientes:

1. El buque habrá de estar registrado por una Sociedad de Clasificación miembro de pleno derecho del IACS, asociación que engloba a las 10 principales Sociedades de Clasificación del mundo.
2. Los buques de más de 15 años tendrán que haber pasado una inspección en dique durante los 30 meses anteriores, y una inspección a flote en los 6 meses anteriores.
3. Aquellos buques con más de 20 años necesitarán, a partir de su próxima inspección en dique, el certificado CAP ("Condition Assesment Programme"), que supone el establecimiento de un nivel de exigencia muy elevado por parte de la Sociedad de Clasificación en el programa de mantenimiento del buque.